ACTA DE REUNION

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
074	24/07/2025	3:09 pm	4:12 pm	Microsoft Teams

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA DE SOGAMOSO PROCESOS DESAJTU-MC-030 DE 2025

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL
Carolina Carreño Sabogal	Presidente Comité Estructurador Evaluador

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Carolina Carreño Sabogal	Presidente Comité Estructurador Evaluador	X			
Edwar Mauricio Ortegón Ortegón	Área Administrativa/ Comité Estructurador Evaluador	X			
Nelson Augusto Ochoa Casas	Área Financiera/ Comité Estructurador Evaluador	X			
Claudia Constanza Flechas Quintero	Área Administrativa	X			

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
1. Llamado a lista/Verificación de Quorum	Orden de la Agenda	Comité Estructurador Evaluador	5 min
2. Observaciones interventoría de Sogamoso procesos DESAJTU-MC-030 de 2025	Orden de la Agenda	Líder de proceso	20 min
3. conclusiones	Orden de la Agenda	Comité Estructurador Evaluador	5 min

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA / VERIFICACIÓN DE QUORUM

Siendo la 3:06 pm, se inicia la reunión, se realiza el llamado a lista donde se evidencia que los invitados asisten en totalidad.

2. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA DE SOGAMOSO PROCESOS DESAJTU-MC-030 DE 2025

OBJETO: Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental para la ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia en el Antiguo Palacio de Justicia ubicado en la Carrera 10 No. 15-11 en el Municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INGENIERIA Y CONSUTORIA SDC

En calidad de proponente interesado en el proceso de selección **MC-030 DE 2025**, me permito presentar ante ustedes una respetuosa solicitud relacionada con los requisitos establecidos en el numeral 9.3.1.1 de la invitación pública, específicamente en lo que concierne al perfil del Director de Interventoría.

De acuerdo con el mencionado numeral, se establece un perfil que, aunque valoramos en su rigurosidad técnica, consideramos que podría ampliarse sin desmedro de la calidad ni del control del proyecto. Por ello, solicitamos que se acepte como válido para el cargo de Director de Interventoría un profesional que cuente con **una experiencia general igual o superior a seis (6) años**, considerando que este tiempo refleja una trayectoria profesional sólida y suficiente para ejercer funciones de dirección, supervisión y coordinación en proyectos de infraestructura.

Así mismo, solicitamos se acepte como idónea la **especialización en Gerencia de Proyectos** para este cargo, teniendo en cuenta que esta formación académica brinda herramientas de planeación, gestión, control, liderazgo y administración que son completamente aplicables y pertinentes en el ámbito de la interventoría, especialmente en lo relacionado con la dirección técnica y estratégica de las actividades contractuales.

Cabe resaltar que los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes, se verían fortalecidos con la flexibilización de este criterio, permitiendo la participación de profesionales altamente capacitados que cumplen con la idoneidad exigida para el cargo, pero que han optado por rutas de formación distintas, igualmente válidas y pertinentes.

Respuesta de la entidad: No se acoge la observación presentada. Si bien se reconoce que la experiencia profesional exigida en los pliegos puede considerarse limitada en cuanto al tiempo, es importante precisar que el objeto del contrato es específico, y, en consecuencia, las actividades a ejecutar también son puntuales y especializadas. En ese sentido, para la Entidad resulta fundamental contratar con un oferente que garantice la participación de un director de obra con un perfil profesional idóneo, que asegure una óptima ejecución y control de la interventoría, no solo en los procesos administrativos inherentes al contrato, sino también en los aspectos técnicos directamente relacionados con la ejecución de la obra.

Por esta razón, se exige formación académica de posgrado relacionada con procesos constructivos y de control técnico de obra. Esta exigencia tiene como finalidad asegurar que la interventoría cuente con la capacidad técnica suficiente para ejercer un seguimiento riguroso, eficiente y especializado en todas las fases del contrato, lo cual permite a la Entidad garantizar el uso adecuado de los recursos públicos y la calidad del servicio contratado.

Lo anterior se enmarca en los principios establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, especialmente los de eficacia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que faculta a las entidades para establecer requisitos habilitantes técnicos que guarden una relación directa con el objeto del contrato y permitan asegurar su adecuada ejecución.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR NYS COSNTRUCOL SAS

Respetuosamente se solicita a la entidad considerar la ampliación del perfil exigido para el profesional **Director de Interventoria**, teniendo e n cuenta que el título de *Especialista en Interventoría y Supervisión de Obras o de la Construcción* es ofrecido por un número muy limitado de i nstituciones educativas en el país, lo cual podría restringir injustificadamente la participación de posibles oferentes.

Con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, concurrencia y libre participación, se sugiere permitir como equivalentes otros títulos de especialización afines y pertinentes al objeto del contrato, tales como:

- Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción
- Especialización en gerencia e interventoria de obras civiles
- Especialización en Alta Gerencia
- Especialización en Gerencia de Proyectos

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud

Respuesta de la entidad: la entidad acepta parcialmente la observación permitiendo la especialización en gerencia e interventoría de obras

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR J&P CONSULTORES SAS

Muy buenas tardes amablemente solicito a la entidad que amplie el requerimiento de la experiencia general del Director de interventoría, toda vez que está exigiendo un postgrado absolutamente limitado en el mercado, y cercenando la oportunidad de profesionales capacitados para ej ercer dicha función. En este sentido solicito a la entidad amplíe el requerimiento a especialista en Gerencia e Interventoría de Obra, Gerencia de proyectos de construcción, Gerencia de proyecto, o similares.

Adicionalmente solicito a la entidad se haga la limitación a mipymes con domicilio en el departamento de Boyacá a fin de garantizar concurrenci a y pluralidad de oferentes, para lo cual acredito y aporto la documentación necesaria y requerida para dicho fin.

Respuesta de la entidad: la entidad acepta parcialmente la observación permitiendo la especialización en gerencia e interventoría de obras.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GREEN DESIGN SAS

OBSERVACION PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Considerando que las funciones del director de interventoria son mas tipo administrativo, se solicita que como opcion pueda presentar especia lizacion en Gerencia de proyectos ya que ademas su formacion es idonea para el cargo.

OBSERVACION PARA EL RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Además de las profesiones incluidas y teniendo encuenta que su participacion es mas técnica se solicita que como opcion se pueda incluir un Tecnologo en Construccion ya que su formacion es totalmente idomnea para el cargo lo cual no afecta en ningún sentido la calidad de la obra.

Respuesta de la entidad: No se acoge la observación presentada. Si bien se reconoce que la experiencia profesional exigida en los pliegos puede considerarse limitada en cuanto al tiempo, es importante precisar que el objeto del contrato es específico, y, en consecuencia, las actividades a ejecutar también son puntuales y especializadas. En ese sentido, para la Entidad resulta fundamental contratar con un oferente que garantice la participación de un director y residente de interventoría con un perfil profesional idóneo, que asegure una óptima ejecución y control de la interventoría, no solo en los procesos administrativos inherentes al contrato, sino también en los aspectos técnicos directamente relacionados con la ejecución de la obra.

Por esta razón, se exige formación académica de posgrado y pregrado relacionada con procesos constructivos y de control técnico de obra. Esta exigencia tiene como finalidad asegurar que la interventoría cuente con la capacidad técnica suficiente para ejercer un seguimiento riguroso, eficiente y especializado en todas las fases del contrato, lo cual permite a la Entidad garantizar el uso adecuado de los recursos públicos y la calidad del servicio contratado.

Lo anterior se enmarca en los principios establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, especialmente los de eficacia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que faculta a las entidades para establecer requisitos habilitantes técnicos que guarden una relación directa con el objeto del contrato y permitan asegurar su adecuada ejecución.

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR GREEN DESIGN SAS

Buenos dias,

Respetuosamente se solicita a la entidad cargar la totalidad de los formatos, anexos y documentos relacionados con el proceso de selección, y a que se ha evidenciado la ausencia de algunos documentos clave, tales como:

- Formato para la acreditación de la experiencia,
- Formato para la declaración de cumplimiento de obligaciones con la seguridad social y aportes fiscales,
- Cartas de compromiso para los profesionales.

Esta solicitud se realiza con el fin de evitar confusiones o interpretaciones erróneas durante la elaboración y presentación de las ofertas por p arte de los interesados.

Respuesta de la entidad: Se aclara al observante que ninguno de los documentos referenciados requiere un formato específico; únicamente se indica un cuadro que debe ser diligenciado para registrar la experiencia.

Revisada la plataforma SECOP II, se evidencia que han llegado solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, relacionadas a continuación:

LIMITACION	RAZÓN SOCIAL	EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR	DOMICILIO	OBJETO SOCIAL	OBSERVACIÓN
DEPARTAMENTAL	J&P CONSULTORES S.A.S	MICROEMPRESA	NELSY JAKELINE RIVERA ROCHA	JULIAN CAMILO RAMIREZ CASTELLANOS	CHIQUINQUIRA	"LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA Y ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION..."	CUMPLE
DEPARTAMENTAL	OLANO OBREGON INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA	FELIPE ANDRES OLANO	ANGIE PAOLA RINCON COCA	TUNJA	EJERCER OPERACIONES DE ASESORÍA, INTERVENTORÍA, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y ESTUDIOS EN MATERIA DE: INGENIERÍA CIVIL, AMBIENTAL Y ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS ELÉCTRICOS Y DE REDES, DISEÑOS HIDRO- SANITARIOS, TOPOGRAFÍA, INTERVENTORÍAS, ADMINISTRACIÓN Y GERENCIAS DE OBRAS CIVILES.	CUMPLE
NACIONALES	EDISON DARIO SORA MESSA	MICROEMPRESA	EDISON DARIO SORA MESSA	NATHALY HERRERA MORALES	YOPAL	"Diseño, construcción, interventoría, asesorías y consultoría de obras civiles de ingeniería y arquitectónicas en general y adecuación..."	CUMPLE
NACIONALES	INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S	MICROEMPRESA	YEFERSON ANDRÉS DIAZ HERNÁNDEZ	DIANA CAROLINA RAMÍREZ LIZARAZO	BOGOTA	el ejercicio de la arquitectura e ingeniería en todas sus ramas, para lo que podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: Diseño, construcción, interventoría, asesorías y consultoría de obras civiles de ingeniería y arquitectónicas en general y adecuación, reparación y mantenimiento de las mismas; diseños, proyectos, instalaciones y montajes electromecánicos e industriales; asesoría técnica y administrativa	CUMPLE
DEPARTAMENTAL	CONSTRUCCIONES V&P S.A.S	MICROEMPRESA	JUAN FRANCISCO PACHON RONCANCIO	JULIAN CAMILO RAMIREZ CASTELLANOS	MUZO	La sociedad tendrá como objeto principal la construcción de carreteras y vías de ferrocarril, la construcción de proyectos de servicio público, la construcción de edificios residenciales y no residenciales y las actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.	CUMPLE
NACIONALES	EMPRENDER SOLUCIONES LTDA	MICROEMPRESA	YAZMIN VERA PEÑA	EFIGENIA BUSTOS VEGA	BUCARAMANGA	Prestar servicios de consultoría (diseños, estudios y asesorías) en el área de las obras civiles, estudios técnicos, investigativos y servicios integrados actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico	CUMPLE
DEPARTAMENTAL	2R INGENIERIA S.A.S	MICROEMPRESA	Fabian Stiben Remolina Martinez		TUNJA	ejercer operaciones de asesoría, interventoría, diseños, construcción y estudios en materia de: ingeniería civil, ambiental y arquitectónicos, diseños estructurales, diseños eléctricos y de redes, diseños hidro- sanitarios, topografía, interventorías, administración y gerencias de obras civiles	CUMPLE

Como se observa en el documento anexo denominado "Relación limitación a MiPymes", las mismas CUMPLEN. Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y al numeral LIMITACION A MIPYMES de la de Mínima cuantía **DESAJTU-MC-030 de 2025**; el proceso se limita a MiPymes de orden Departamental (Boyacá).

3. CONCLUSIONES

1. OBSERVACIONES INTERVENTORÍA DE SOGAMOSO PROCESOS DESAJTU-MC-030 DE 2025

Se da traslado de respuestas a observaciones al proceso DESAJTU-MC-030 de 2025 a la Junta de Contratación y el proceso se limita a Mipymes Nacional con domicilio en el Departamento de Boyacá.

Siendo la 4:12 pm, finaliza la reunión.

En constancia firman:

Nelson Augusto Ochoa Casas
Profesional Universitario

Carolina Carreña Sabogal
Presidenta

Edwar Mauricio Ortegón ortegón
Profesional universitario

Claudia Constanza Flechas Quintero
Profesional universitario